



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

AYUDAS A DEPORTISTAS PALENTINOS POR RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL AÑO 2015

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

b) Créditos presupuestarios

15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes del 2016.

c) Objeto de la convocatoria

Premiar a los deportistas de nuestra capital que durante el año 2015 hayan conseguido medallas, en competiciones individuales, en campeonatos oficiales, del Mundo, Europa, España o de Castilla y León.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las ayudas descritas, los deportistas de clubs palentinos que desarrollen su actividad en nuestra capital, siempre que:

- Representando a un club con sede en nuestra ciudad, hayan obtenido medallas en alguna modalidad deportiva individual.
- Estén empadronados en nuestra ciudad.
- No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución

Órgano instructor: Vicepresidente del Patronato Municipal de los Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes.



Comisión de valoración: Con el fin de estudiar las peticiones presentadas y elevar la propuesta correspondiente se crea una comisión de valoración que estará integrada por: el Vicepresidente, el Administrador y el Director Técnico Deportivo del Patronato Municipal de Deportes.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 11 de abril de 2016.

h) Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución será de un mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración. Plazo que en ningún caso excederá de los cuatro meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes que No hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución o resoluciones que se adopten serán notificadas a los interesados, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992.

i) Documentación y solicitudes

La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como “MD 04 - 06” y deberá acompañarse, de la documentación que en él se indica.
No será motivo de exclusión el haber recibido otras subvenciones para la misma finalidad.

Aceptación.

Una vez realizada la concesión de la subvención se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04 – 04) que el P M D facilitará al efecto, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

j) La resolución pone fin a la vía administrativa: Si

k) Criterios de valoración

1. Quedan excluidas de estas ayudas las medallas obtenidas en cualquier disciplina o modalidad deportiva que no sea individual (relevos, conjuntos, equipos...).
2. El reparto de la cantidad total dependerá de cada deporte, atendiendo a:
 - a. La repercusión social.
 - b. Importancia del deporte.
 - c. Cantidad de deportistas practicantes.
 - d. La cantidad de medallas conseguidas.
 - e. La cantidad de competiciones de la especialidad deportiva.
 - f. La importancia de la competición.
3. La cantidad máxima asignada, según la especialidad deportiva, será:

DEPORTE	IMPORTE
FRONTENIS	600 €



TENIS	400 €
PADEL	500 €
KICK BOXING	800 €
KARATE	800 €
TAE KWON DO	800 €
JUDO	800 €
SOCORRISMO	2.000 €
NATACIÓN	1.000 €
PIRAGÜISMO	600 €
GOLF	400 €
GIMNASIA	2.000 €
ATLETISMO	2.500 €
CICLISMO	400 €
DEPORTES ADAPTADOS	1.000 €
OTROS	400 €

- a. Estas cantidades se repartirán en función de las solicitudes que se reciban para cada deporte.
- b. Si en algún deporte no hubiera solicitudes, la cantidad asignada se sumara a otros deportes.

l) Publicación

La síntesis de las presentes bases así como aquellas concesiones que superen los 3.000 € se publicará en el B. O. P.

m) Pago y justificación

Los premios y a la comunicación de su resolución, se abonará el 100% de la cantidad concedida, sin necesidad de justificación, artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El PMD comunicará a la Agencia Tributaria los premios concedidos, por lo que los beneficiarios o sus tutores, tendrán obligación de incluirlos en su declaración de la renta, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

No procederá conceder ayudas si existiese falsedad en los datos o documentos aportados.

En Palencia a 8 de febrero de 2016
EL VICEPRESIDENTE DEL PMD

Fdo. Facundo Pelayo Trancho